

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*



RES. G.G. N° 019/21

BUENOS AIRES, 14 ABR. 2021

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 08/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18 de fecha 1° de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, en el mismo acto, se designó a la Señora Beatriz Liliana KORENFELD (DNI N° 10.789.403) como Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. Resolución C.A. N° 007/20, art. 8°).

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 03/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 018/21

DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de CINCUENTA (50) computadoras de escritorio.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 4.540.600,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 6 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 10 de febrero de 2021.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO y a la CAMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMATICA, PRODUCTORES Y AFINES.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 05 de marzo de 2021, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., por un total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.922.750,00), DAIKO S.R.L., por un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA (\$ 4.664.190,00) y CORADIR S.A., por un total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 5.196.600,00).

Que a través del Memorando N° 2021/37, de fecha 22 de marzo, la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACION, se expide sobre las ofertas presentadas, informando que las mismas cumplen con lo requerido.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., DAIKO S.R.L. Y CORADIR S.A., se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

RES. G.G. N° 018/21

Que en virtud de lo expuesto, y mediante su Dictamen N° 1878, de fecha 6 de abril de 2021, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, a las propuestas presentadas por las firmas DAIKO S.R.L. y CORADIR S.A., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en ambos casos por tratarse de las ofertas válidas más económicas para cada uno de los renglones.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que este acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nro. 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

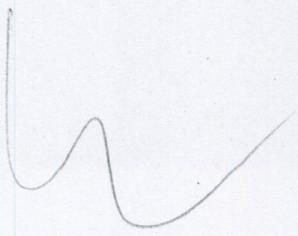
Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 03/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 019/21

DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de CINCUENTA (50) computadoras de escritorio.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas DAIKO S.R.L. (CUIT N° 30-71640066-9) y CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2) en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El importe total de la presente licitación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2021.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6°.- Elévese la presente medida a LA COMISIÓN ADMINISTRADORA, a los fines indicados en el artículo art. 2, de la Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



DAS Liliana KORENFELD
GERENTA GENERAL
Congreso de la Nación

Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación

RES. G.G. N° 019/21

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 3 CORADIR S.A.

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	35	COMPUTADORA DE ESCRITORIO. Según especificaciones técnicas renglón N° 1.	\$ 83.034,00	\$ 2.906.190,00
TOTAL				\$ 2.906.190,00
EN LETRAS: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA.				

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 DAIKO S.R.L.

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	15	COMPUTADORA DE ESCRITORIO. Según especificaciones técnicas renglón N° 2.	\$ 112.776,00	\$ 1.691.640,00
TOTAL				\$ 1.691.640,00
EN LETRAS: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA.				